

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB GESTIONADOS POR CANTUR, S.A.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes

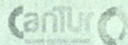
CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la presente resolución es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., siendo Consejero Delegado D. Santiago Recio Esteban, por Acuerdo del citado Consejo, de 2 de agosto de 2013, elevado a público mediante escritura de 16 de agosto de 2013, el cual ha sido facultado expresamente para que adjudique el presente contrato mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- Al procedimiento de contratación concurren 3 licitadores:

- ALPE FORMACIÓN S.L.U.
- EUROCASTALIA
- CIC, S.L.

TERCERA.- La Mesa de Contratación, en su reunión de 23 de diciembre de 2014, realiza la valoración técnica de las ofertas que concurren en el procedimiento sobre la base del correspondiente informe técnico de 19 diciembre, el cual obra en el expediente de contratación de referencia y queda a disposición de todos los licitadores, obteniéndose los siguientes resultados:

 CRITERIOS	Valor de cada apartado	ALPE FORMACIÓN, S.L.U.	EUROCASTALIA, S.A.	CONSULTING INFORMÁTICO DE CÁNTABRIA, S.L.
2. Presentación de la Propuesta.	0 a 14 puntos	3	11	No ha sido posible su valoración
a) Rigor de la propuesta en la presentación.	0 a 6 puntos	2	5	
b) Propuesta gráfica y de diseño.	0 a 8 puntos	1	6	
3. Plan de mantenimiento de las instalaciones y material.	0 a 25 puntos	10	17	
c) Mantenimiento Infraestructura	0 a 5 puntos	1	3,5	
d) Mantenimiento adaptativo y correctivo	0 a 10 puntos	5	6	
e) Mantenimiento evolutivo	0 a 10 puntos	4	7,5	
4. Acuerdo de nivel de servicio.	0 a 10 puntos	5,5	7,5	
a. Capacitación técnica y profesional	0 a 5 puntos	3	4	
b. Propuesta ANS	0 a 5 puntos	2,5	3,5	
TOTAL VALORACIÓN	0 de 49 puntos	18,5	35,5	

A la vista del informe elaborado sobre las citadas propuestas, se decide por la mesa de contratación la exclusión de la empresa CIC, S.L por incluir datos del sobre C en el sobre B contraviniendo lo previsto en el art. 150.2 del TRLCSP y en el apartado L del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, excusión que se ratifica en la presente resolución sobre la base de los argumentos ya expuestos en la resolución previa de 23 de diciembre.

Por otra parte, en el informe técnico se observa que la empresa ALPE FORMACIÓN S.L.U. ha recibido una puntuación de 18,5 puntos en la fase de propuesta técnica, siendo necesario para pasar a la siguiente fase alcanzar 25 puntos, por lo que la mesa por unanimidad decide que la citada empresa no pase a la siguiente fase.

Posteriormente, en el mismo acto, la mesa procede a la apertura del sobre C, que contiene la documentación correspondiente a criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas matemáticas, esto es, las ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

	Importe del contrato	Jornadas/persona/año	TIER
EUROCASTALIA	123.500,00€ + VIA	190	3
PUNTUACIÓN	21 puntos	15 puntos	15 puntos

El total de puntuación obtenida en esta fase por la empresa EUROCASTALIA es de 51 puntos, sumando los 35,5 obtenidos en la fase anterior hacen un total de 86,5 puntos.

A la vista del resultado anterior, la Mesa de Contratación, en la misma reunión de 23 de diciembre por unanimidad, acogiendo los argumentos y motivaciones expuestos en el informe técnico de valoración de fecha 19 de diciembre de 2014 y de conformidad con la valoración de la oferta económica procede a formular Propuesta de Adjudicación en favor de la empresa EUROCASTALIA, por resultar la proposición más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración, teniéndose en cuenta lo previsto en el apartado 6 "Clasificación de las ofertas. Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación" del Pliego de Condiciones Particulares que rigen el contrato.

Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la

documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo indicado,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB GESTIONADOS POR CANTUR, S.A., por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación.

Tercero: Informar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

En Santander, a 2 de enero de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR S.A.



Fdo. Santiago Recio Esteban

